



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DÉPARTAMENTO DE PREVISIÓN SOCIAL Y PERSONAL
ÁREA DE CONTROL DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN

BCC

**SE ABSTIENE DE TOMAR RAZÓN Y
EN SU LUGAR, REGISTRA LOS
DECRETOS N°s 555, 556, 565, 567, 568,
569, 570, 571, 572, 573, 574, Y 575,
TODOS DE 2019, DEL MINISTERIO
DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
REGIÓN 130

07 FEB 2020
SANTIAGO,

N° 3.556



2130202002073556

Esta Entidad de Control ha debido abstenerse de tomar razón de los documentos de la suma, mediante los cuales se dispone la modificación de los actos administrativos que en cada caso se indica, por cuanto según lo establecido en la resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General, aquellos instrumentos no se encuentran afectos a dicho trámite.

Sin perjuicio de lo anterior, se hace presente que se ha procedido al registro de los aludidos decretos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13, N° 5, de la precitada resolución N° 6, de 2019.

En consecuencia, se han registrado los actos administrativos del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.

*POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
ARIEL GRINSPUN SIGUELNITZKY
JEFE DE ÁREA DE CONTROL DE PERSONAL (S)
DÉPARTAMENTO DE PREVISIÓN SOCIAL Y PERSONAL
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA*

**AL SEÑOR
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
PRESENTE**

18114872



Ministerio del
Interior y
Seguridad
Pública

Gobierno de Chile

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
30 ENE. 2020

FACULTA COBRO DE PENSIÓN DE GRACIA EN
PERSONA QUE INDICA

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA

19 NOV 2020

OFICINA DE PARTES
TOTALMENTE TRAMITADO

DECRETO SUPREMO N° 568

SANTIAGO, 05 DE NOVIEMBRE DE 2019

MINISTERIO DE HACIENDA	VISTOS:
OFICINA DE PARTES	REGISTRO
20 DIC 2019	
RECIBIDO	

Lo dispuesto en el Artículo 32 N° 11 de la Constitución Política de la República de Chile; la Ley N° 18.056, del Ministerio del Interior, que establece normas generales sobre otorgamiento de pensiones de gracia por el Presidente de la República; el Decreto Supremo N° 1.928 de 1981, del Ministerio del Interior, que crea Comisión Especial que señala y establece normas de tramitación para peticiones que indica; el Decreto Supremo N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que faculta a los Ministros de Estado para firmar determinados actos por orden del Presidente de la República, el Decreto Supremo N° 60 de 2007, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que modifica Decreto N° 19 de 2001, que faculta a los Ministros de Estado para firmar determinados actos por orden del Presidente de la República; el Decreto Supremo N° 1265, de fecha 25 de noviembre de 2003, del Ministerio del Interior; el Decreto Supremo N° 570 de fecha 11 de abril de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y la Resolución N° 6 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART JURIDICO		
DEPT R Y REGISTRO		
DEPART CONTABIL		
SUB DEP C CENTRAL		
SUB DEP E CUENTAS		
SUB DEP C P Y BIENES NAC		
DEPART AUDITORIA		
DEPART V O P U Y T		
SUB DEP MUNICIP		
REFRENDACION		
REF POR	\$	
IMPUTAC	\$	
ANOT POR	\$	
IMPUTAC		
DEDUC DTO		

REGISTRADO
POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA
06 FEB. 2020

JEFE DE SECCIÓN DE CONTROL DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN
DE LA SEGURO DE PREVISIÓN SOCIAL Y FERROVIARIA

3555

3° Que, don Matías Eladio González Briones se encuentra imposibilitado de cobrar el beneficio de Pensión de Gracia de su hija luego de que en marzo del presente año sufriera un infarto cerebral



OF DE PARTES DIPRES
20.12.2019 12:59

00791/2020

17858605

extenso con afasia y hemipearesia derecha, razón por la cual, dejó de encargarse de los cuidados de su hija, debiendo asumir esta función doña Maryoret Carla González Fuentes, hermana de la beneficiada.

4° Que, de acuerdo a lo establecido en Informe Social, emitido por la profesional competente de la Intendencia de la Región del Maule, de fecha 19 de julio de 2019, y según documentación adjunta.

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el artículo segundo del Decreto Supremo N° 570, de fecha 11 de abril de 2017, del Ministerio del Interior y seguridad pública, en el sentido de dejar sin efecto la facultad de don Matías Eladio González Briones, Rut N° [REDACTED] para cobrar el beneficio de Pensión de Gracia otorgado a Constanza Rosa González Fuentes, cédula de identidad N° [REDACTED]

ARTÍCULO SEGUNDO: Facúltese a doña Maryoret Carla González Fuentes, cédula de identidad N° [REDACTED] para cobrar la pensión, otorgada mediante Decreto Supremo N° 1265, de 25 de noviembre de 2003, del Ministerio del Interior, en representación de Constanza Rosa González Fuentes, cédula de identidad N° [REDACTED]

ARTÍCULO TERCERO: Manténgase, en lo demás, inalterable lo dispuesto mediante Decreto Supremo N° 570, de fecha 11 de abril de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



GONZALO FERNANDO BLUMEL MAC-IVER
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA



IGNACIO BRIONES ROJAS
MINISTRO DE HACIENDA



GY/VPC/CMR/SAC

DISTRIBUCIÓN:

-Departamento de Acción Social
-Oficina de Partes y Archivo, Ministerio del Interior y Seguridad Pública
-Archivo